



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MEROLI S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APoderada HEIDI MONTERO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, Zacatecas, 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, Zacatecas, se está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, están debidamente facultados para celebrar el presente convenio, acreditando su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, nombramiento otorgado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.3.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

##### 2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO”

2.1.- Es una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Instrumento 21892 de fecha 15 de Junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Fernández Flores, Notario Público No. 176 del Distrito Federal, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio 452464-1 de fecha 7 de Julio de 2011.



**2.2.-** El Administrador único el Lic. Luis Enrique Mercado Sánchez, en su carácter, otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de la L.C. HEIDI MONTERO GONZÁLEZ, quien comparece en el presente contrato en representación de MEROLI S.A. de C.V. manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir el presente contrato de prestación de servicios informativos.

**2.3.-** Su objeto social lo es de la investigación periodística, redacción, edición y publicación del rotativo denominado **ZACATECAS EN IMAGEN EL PERIÓDICO DE LOS ZACATECANOS**.

**2.4.-** Tiene su domicilio en calle Chicago 149, interior A, col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810. Distrito Federal, sucursal Calzada Revolución No. 29, Colonia Tierra y Libertad. C.P. 03810, con RFC MER110615AB0

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO” se obliga con “EL MUNICIPIO” En virtud del presente contrato a insertar de manera diaria cuando menos una nota Informativa con su respectivo material gráfico, pudiendo ser acumulativas, publicación informativa que corresponderá a los eventos más trascendentales de “EL MUNICIPIO” y que serán proporcionadas por la Coordinación Social y Relaciones Públicas Municipal, con 24 horas de anticipación para su publicación.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día **01 DE ENERO DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

**TERCERA.-** “EL MUNICIPIO” se compromete pagar al “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO” la cantidad de **\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, MÁS IVA**, cantidad que se depositará por medio de número de cuenta E-PYME de la Institución de Banca Múltiple denominada grupo **SANTANDER**.

**CUARTA.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin responsabilidad alguna por parte de las partes. Por lo que no se reservan acción legal alguna entre las partes.



H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021



ZACATECAS EN  
**Imagen**  
EL PERIÓDICO DE LOS ZACATECANOS  
Imagenzac.com.mx

**QUINTA.-** En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al día primero (01) del mes de Enero de 2019, quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

**POR "EL MUNICIPIO"**

L. en D. y M. en D. **SAÚL MONREAL ÁVILA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. en D. **MARIBEL CALVÁN JIMÉNEZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO INFORMATIVO"**

LIC. **HEIDI MONTERO GONZÁLEZ**  
APODERADA DE  
MEROLI S.A. DE C.V.

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el **Municipio de Fresnillo, Zacatecas**, y por la otra parte la persona moral denominada **Meroli S.A. de C.V.** Celebrado el día 01 de enero del 2019.